



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
05 de julio de 2024. ✓

ORDEN No.:
OSI-118-2024

REFERENCIA:

"Servicio de re ordenamiento de equipos y certificación de cableados en Data Center"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

DUI/NIT

Jaret Naún Morán Sorto ✓

[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	Servicio de re ordenamiento de equipos y certificación de cableados en Data Center	\$ 790.00	\$ 790.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 790.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ✓

JUSTIFICACIÓN: Se solicita el servicio de reordenamiento y certificación de cableado de red y equipos en el Data Center para optimizar la eficiencia operativa, minimizar el riesgo de fallos y garantizar un rendimiento óptimo de la infraestructura, asegurando así la continuidad de los servicios críticos del Ministerio de Cultura. ✓

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES ✓

GARANTÍA: El Suministrante se compromete a presentar NOTA DE GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES por el servicio realizado, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 AÑO, la misma deberá estar firmada por el Representante Legal, Gerente ó persona autorizada para emitirla; este documento deberá entregarse en la UCP en un tiempo máximo de un día hábil después de firmar el Acta de Recepción. ✓

FORMA DE PAGO: Un solo pago. Se tramitará Quedan con Crédito a 60 días calendario. ✓

TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: **Tiempo:** El servicio será ejecutado en un plazo máximo de 5 días calendario contados a partir del día hábil posterior a la firma de la Orden de Compra, y tiene que ser programado bajo una ventana de mantenimiento en coordinación con el área de Infraestructura y Seguridad del Ministerio. **Lugar:** El servicio se deberá realizar en las instalaciones de la Unidad de Informática y Sistemas, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio A-5, 3ra. Planta, San Salvador. ✓
Los gastos de transporte para la ejecución de los servicios, será responsabilidad del oferente. ✓
(Antes de realizar el servicio, el contratista deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2501-7414 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.) ✓

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y copia de la Nota de Garantía. ✓

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: **Jorge Alexander Batres Chamul, Coordinador de Infraestructura de la Unidad de Informática y Sistemas**, del Ministerio de Cultura, correo electrónico: **jbates@cultura.gob.sv**

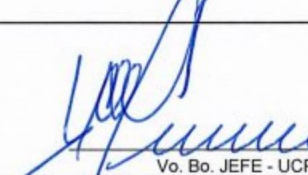
DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Certificación de Fondos, c) Solicitud de Propuestas, d) Ofertas o Propuestas Técnicas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de la evaluación y calificación de propuestas, g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

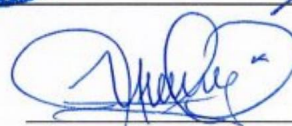
INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.


DESIGNADO




Vo. Bo. JEFE - UCP




SUMINISTRANTE



9/14

Recibido
Jaret Morán
10/Julio/2024

